Besaron y Pusieron sobre sus Cauezas y dixeron
la obedecian y obedecieron con el respeto de vida y que
en su execucion y cumplimiento admitian y admitieron por tal
con la dicha Jurisdicion ordinaria al dicho Señor Gobernador Dn Simon
Zalon en conformidad de dicha Real Provision y que
se le de la posesion en cuia execucion por dicho Señor Theniente
de Governador puso en sus manos una Bara de Justicia
que recivio en nombre de S. Mag.d con las de los Minis-
tros de esta Villa cuios nombramientos reservo en si por
ora para hacerlos en personas de su satisfaccion y se sentó
en el lugar que le toca y hizo otros actos de posesion y
que para los efectos de Justificacion convenientes se pon-
ga y continuacion de este decreto traslado de dicha Real Pro-
vision y con esto por no ofrecerse otra cosa se acabo
este Ayuntamiento y lo firmaron

Dn Fr.co Marin Perez Piñero
Joseph Marin Padilla
Jeronimo Marin de Padilla y Melgarejo
Dn Ant.o Joseph Valcarzel Carreño
D. Simon Marq. Zalon
D. Antonio Bustamante y Angosto
Dn Fran.co Balcarcel Vera
Dn Ju.o Marin Hordoñez

Ante mi
Luis Daroca Marin

D. Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las Dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla &c. Ad-
ministrador perpetuo de la orden y Cavalleria de Santiago